

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día 27 de enero de dos mil quince, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en México, Distrito Federal, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2015, a efecto de celebrar la sesión de referencia, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 28, 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía y Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Titular de la Unidad de Enlace, verificará la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa, Titular del Órgano Interno de Control en el IMCINE; el Lic. Santiago Leonardo Bonilla Cedillo, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas; el Lic. Héctor Ramírez Williams, Subdirector de Evaluación y Control Comercial (Invitado); el C. José Rodríguez López, Secretario Ejecutivo del FIDECINE (Invitado); el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo (Invitado); el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas (Invitado); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace de Apoyo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Enlace (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Enlace (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, C.P. Pablo Fernández Flores, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, el cual fue aprobado con los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al año 2014.
4. Presentación, y en su caso, aprobación de los "Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales, correspondientes al periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2014."
5. Presentación del Informe de actividades en materia de organización y conservación de archivos, correspondiente al periodo 2014 y calendario de actividades para el ejercicio 2015.
6. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y 71 del Reglamento, se somete a consideración del Comité de Información la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información número 1131200017214, presentada por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).
7. Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación del Guión original titulado "85" del proyecto cinematográfico actualmente titulado "7:19 A.M.", aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) para recibir

- apoyo para su producción en la Convocatoria 2014, como confidencial en términos de la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de información entregada con tal carácter por los particulares, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en la solicitud de información identificada con el número de folio 113120000515.
8. Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación del expediente del proyecto cinematográfico titulado "7:19 A.M. (antes 85)", aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) para recibir apoyo para su producción en la Convocatoria 2014, como confidencial en términos de la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de información entregada con tal carácter por los particulares hasta que la producción consolide su esquema financiero y se firme el respectivo contrato de producción con el FIDECINE, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que diversos documentos de dicho expediente fueron requeridos en las solicitudes de información identificadas con los número de folio 113120000215, 113120000315 y 113120000415.
 9. Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación de los Poderes General y Especial otorgados a los C.C. Pablo Fernández Flores y María Cristina Prado Arias por los C.C. Jorge Gerardo Sánchez Sosa y Marina Stavenhagen Vargas, mediante escrituras públicas números 20,952 y 27030; como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales que requieren del consentimiento del individuo para su difusión, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000615.
 10. **Asuntos Generales.**
 - 10.1 Se notifica del envío de información al IFAI, de conformidad con el calendario de entrega y formatos correspondientes para el informe ante el H. Congreso de la Unión.

En desahogo del punto **3. Presentación del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al año 2014**, el C.P. Pablo Fernández Flores, solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, la presentación del informe de mérito quien dio lectura al mismo, hecho lo cual el Presidente del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el informe de actividades de la Unidad de Enlace correspondiente al ejercicio 2014.

Consecuente con la anterior, el Lic. Santiago Bonilla mencionó a los presentes que a consideración de la Contraloría el informe de mérito presentaba un nivel sobresaliente en relación al trámite de las solicitudes de información, no obstante, también se puede observar un decremento en el indicador de obligaciones de transparencia (ODT), el cual podría radicar en las variaciones que surgen anualmente en las evaluaciones que realiza el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI), acto seguido, el Mtro. Salvador Zúñiga solicitó el uso de la voz a fin de argumentar que la evaluación comentada relativa a los Indicadores del IFAI, fue la correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2013, cuya notificación tuvo lugar en el mes de abril, por lo que a la fecha no se tiene cuenta de la remisión de una nueva calificación que refiera al

primer semestre del 2014 o subsecuentes, sin embargo señaló que se toma a consideración para evidenciar el avance que presenta el Instituto en relación las obligaciones que en materia de transparencia debe atender.

Con los comentarios vertidos, el Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al año 2014, en los términos expuestos.

En desahogo del punto **4. Presentación, y en su caso, aprobación de los "Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales, correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014**, el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga enunciar los expedientes que las unidades administrativas remitieron a la Unidad de Enlace a fin de que el Órgano Colegiado realizara los comentarios que en su caso merecieran.

Atentos a lo expuesto, el C. Ricardo Flores, en uso de la voz informó a los presentes sobre la existencia de un documento que no se agregó a la relación de expedientes clasificados del Fondo de Inversión y Estímulos la Cine (FIDEICINE), toda vez, que el Acta de la Tercera Sesión del Comité Técnico fue elaborada por el fideicomiso y no por la Dirección Jurídica, como habitualmente se realizaba, aclarando que en tal sentido se haría una modificación al listado y consecutivamente se enviaría el documento para su integración. Por su parte el Mtro. Salvador Zúñiga cuestionó si ¿Únicamente se trataba de un documento? y si ¿Ocuparía la clasificación de confidencial?, cómo lo fue el total de los expedientes que se recibieron en la Unidad de Enlace, en respuesta, el C. Ricardo Flores afirmó que sólo se trataba de un documento por anexar a la relación de expedientes parcialmente confidenciales.

De esta forma, con los comentarios vertidos al respecto y previa deliberación de los integrantes del Comité sobre el contenido de los índices que se presentaron a consideración, se aprobaron los Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales correspondientes al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014, del IMCINE, instruyéndose a la Unidad de Enlace para que se enviaran dichos índices al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la herramienta electrónica del propio IFAI.

En seguimiento del orden del día, y en particular del punto **5. Presentación del Informe de actividades en materia de organización y conservación de archivos, correspondiente al periodo 2014 y calendario de actividades para el ejercicio 2015**, el C.P. Pabla Fernández Flores solicitó a la C. Iris Massiel Hernández Tovar, de la Coordinación de Archivos la presentación general del informe en cita, hecho lo cual el Presidente del Comité sometió a consideración de los integrantes del Comité, preguntando si existían comentarios respecto del mismo.

Al respecto, el Lic. Lic. Santiago Bonilla mencionó que en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de 2014, se requirió de la Coordinación de Archivos lct

notificación periódica de su Calendario de Actividades, motivo por la que únicamente se reitero dicha petición para el presente ejercicio, acto seguido, el Mtro. Salvador Zúñiga tomó la palabra a fin de agregar que dentro de las actividades más relevantes de la coordinación de archivos, continuarán atendiéndose las relativas a la actualización de los criterios en la materia, prever la actualización de los enlaces en el tema, continuar con el ejercicio de concientización por el ahorro del papel dentro de las unidades administrativas y seguir programando la impartición de talleres para que el personal responsable conozca sobre la integración de un expediente, tal y como se observó el ejercicio anterior, acciones que originaron una notable disminución en la temporalidad de entrega de expedientes que por su naturaleza ya no pudieran existir en el archivo de trámite del Instituto.

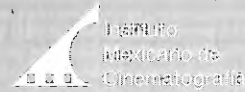
Así al no existir mayores comentarios al respecto, el Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Coordinación de Archivos correspondiente al año 2014, en los términos presentados, aprobando en consecuencia el calendario de actividades para el ejercicio 2015.

En desahogo del punto **6. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y 71 del Reglamento, se somete a consideración del Comité de Información la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información número 1131200017214, presentada por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE)**, del orden del día, el C.P. Pablo Fernández indicó al Mtro. Salvador Zúñiga dar marcha al desarrollo del mismo, a lo cual el de la voz señaló, que derivado del vasto contenido de la documentación que requería el solicitante, y su ubicación en diferentes expedientes, el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, estimaba como insuficiente el término precisado en ley, por lo que requería contar con un plazo mayor para la integración de todos los documentos solicitados, lo que apoyado en la ley de la materia fundaba y motivaba la solicitud que se planteaba en términos de los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento.

Con los comentarios expuestos, los integrantes del Comité de Información aprobaron la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información número 1131200017214, presentada por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) y en consecuencia, se instruyó a la Unidad de Enlace para que efectuara la notificación al particular a través del Sistema de Solicitudes del IFAI.

En desahogo al punto **7. Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación del Guión original titulado "85" del proyecto cinematográfico actualmente titulado "7:19 A.M.", aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) para recibir apoyo para su producción en la Convocatoria 2014, como confidencial en términos de la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de información entregada con tal carácter por los particulares, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en la solicitud de información identificada con el número de folio 113120000515, del orden del**

Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

día, el Mtro. Salvador Zúñiga apuntó que el objeto de la solicitud que se comenta resultaba coincidente con el siguiente punto del orden del día, dada que, el guión del proyecto cinematográfico denominado "7:19 A.M." forma parte del mismo expediente del proyecto cinematográfico.

A lo anterior, continuando en uso de la voz, el Mtro. Salvador Zúñiga mencionó que para el caso del guión se trataba de un documento protegida en términos de la ley Federal del Derecho de Autor, derivando que su clasificación fuera por virtud de ley, en cuanto al expediente del proyecto cinematográfico "7.19 A.M." antes "85", señaló que era necesario confirmar la clasificación bajo una condición de temporalidad, es decir hasta en tanto no se formalizará la entrega de recursos públicos por parte del FIDECINE, dado que la obligación de publicar los documentos que integraban el expediente no se actualizaba; al respecto, el Lic. Carlos Sansores, solicitó el uso de la palabra para mencionar que la Dirección Jurídica compartía la clasificación del guión, no obstante, sugería añadir en la fundamentación el artículo 19 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFAIPG), en razón de que el particular tenía derecho de reservar su información por estar supeditada al Derecho de Autor.

En complemento al comentario realizado por el Lic. Sansores, el Mtro. Salvador Zúñiga señaló que las razones por las cuales se motivaba tal clasificación derivaban de una resolución emitida por el propio Pleno del IFAI sobre un recurso de revisión del año 2014, en la cual se determinó que las obligaciones de transparencia no referían a la entrega de guiones cinematográficos, considerándose de mayor importancia los que aún no presentaran la entrega de recursos federales por parte del sujeto de apoyo, lo cual infiere, que hasta entonces no se haga efectiva la entrega de un apoyo económico a los particulares la Entidad no tiene obligación alguna de publicar o proporcionar información o documentos relativos a los proyectos; a su vez, la Lic. Virginia Camacho intervino argumentando que la publicación en la página web del Instituto de los proyectos que apoyados por el FIDECINE, debían aclararse en cuanto a que la aprobación realizada por el Comité del FIDECINE no implicaba la entrega inmediata de recursos, toda vez que esto se encontraba sujeto a la consolidación de un esquema financiero, lo anterior toda vez, que los proyectos publicados se consideraron como aprobadas, originando que el recurso se encontrará comprometido a pasar de pudiera no entregarse.

Seguidamente, el C. José Rodríguez solicitó el uso de la palabra con el objeto de recapitular a los presentes, el criterio que tomó uno de los comisionados del IFAI en el marco de una reunión con el personal del fondo, en torno a un recurso de revisión análogo al tópico de la solicitud que se planteaba, señalando que en ese entonces se explicó para el caso de la entrega de recursos públicos por parte de los fideicomisos que administra el IMCINE, que a partir del momento en que se firme el contrato respectivo, debe divulgarse toda la información involucrada en el caso, pues se considera que el recurso federal que se conviene ya está comprometido, acto seguido, el Mtro. Salvador Zúñiga aseveró al Órgano Colegiado que la motivación para justificar la respuesta que se emita, recaerá en los dos supuestos indicados por el Secretario Ejecutivo del FIDECINE, dado que hasta entonces hasta se formalice el contrato de coproducción del proyecto o se consolide el

esquema financiero, la Entidad deberá transparentar la entrega o en su caso la cancelación del recurso financiero, osimismo, porque la obligación para obtener la entrega del recurso está a cargo del sujeto de apoyo.

Consecutivamente, el C. Ricardo Flores agregó a las exposiciones previas que en el caso de la actual solicitud, la solicitante pretende obtener datos específicos contenidos en el expediente del proyecto cinematográfico, que a la fecha están clasificados como confidenciales, situación que originaría que ante la realización de versiones públicas, la información que se entregara censurada es la mismo objeto del interés de la solicitante, trayendo consigo la interposición de un recurso de revisión.

A modo de conclusión el Lic. Carlos Sansores en uso de la palabra añadió que el personal de los fideicomisos debe poner especial atención en la denominación que se les asigna a los proyectos que acepta en el marco de sus evaluaciones, ya que el IFAI indudablemente toma como base para sus determinaciones, la información que se muestra en la página de internet del IMCINE y toda vez, que en la actualidad se puede observar los listados de proyectos apoyados, tácitamente se entiende que son proyectos que ya recibieron recursos federales, de ahí la importancia de aclarar entre un proyecto aprobado de uno apoyado, continuamente, el Mtro. Salvador Zúñiga intervino los comentarios del Lic. Carlos Sansores para manifestar que con la finalidad de evitar confusiones importantes, los fideicomisos además de redefinir el nombre de las listas publicadas debían hacer aclaraciones en el documento deliberativo para dar certeza de la información que se pretenda comunicar a los interesados, continuado con el uso de la voz, concluyó que el sentido de la respuesta que se otorgue al particular se efectuaría considerando todos y cada uno de los comentarios hechos y para el caso se guión se protegería con base en la clasificación de confidencial que prevé la Ley de la materia y el Derecho de Autor.

Así, con los comentarios expuestos los miembros del Comité aprobaron la clasificación de confidencialidad del Guión original titulado "85" del proyecto cinematográfico actualmente titulado "7:19 A.M.", aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) para recibir apoyo para su producción en la Convocatoria 2014, como confidencial en términos de la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de información entregada con tal carácter por los particulares, además de que en el caso se consideró que se trataba de un documento registrado como obra literaria por sus creadores ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, de tal suerte que conforme a los artículos 21 fracción I y 27, fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor, es facultad exclusiva de los autores determinar si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, así como el autorizar o prohibir la reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio, ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar, instruyendo a la Unidad de Enlace para que se diera respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 113120000515, en los términos expuestos.

En análisis del punto 8. **Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación del expediente del proyecto cinematográfico titulado "7:19 A.M. (antes 85)", aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) para recibir apoyo para su producción en la Convocatoria 2014, como confidencial en términos de la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de información entregada con tal carácter por los particulares hasta que la producción consolide su esquema financiero y se firme el respectivo contrato de producción con el FIDECINE, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que diversos documentos de dicho expediente fueron requeridos en las solicitudes de información identificadas con los número de folio 113120000215, 113120000315 y 113120000415,** de la orden del día, el C.P. Pablo Fernández Flores señaló que dado que en virtud de que en el punto que antecede se discutió ampliamente el contenido de la información requerida en las solicitudes de acceso número 113120000215, 113120000315 y 113120000415, particularmente por lo que tocaba a que aún cuando el proyecto ya había sido aprobado, aún no se entregaban recursos para el mismo, existiendo la posibilidad de que el proyecto no se consolidara resultaban aplicables las mismas consideraciones por lo que atendiendo a las recomendaciones efectuadas; los integrantes del Comité de Información aprobaron la clasificación del expediente del proyecto cinematográfico titulado "7:19 A.M. (antes 85)", aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) para recibir apoyo para su producción en la Convocatoria 2014, como confidencial en términos de los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, clasificación que se tendrá por vigente hasta el momento en que la compañía productora consolide su esquema financiero y formalice el contrato que en derecho corresponda.

En desahogo del punto 9. **Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación de los Poderes General y Especial otorgados a los C.C. Pablo Fernández Flores y María Cristina Prado Arias por los C.C. Jorge Gerardo Sánchez Sosa y Marina Stavenhagen Vargas, mediante escrituras públicas números 20,952 y 27030; como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales que requieren del consentimiento del individuo para su difusión, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se apruebe las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dichos documentos fueron requeridos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000615,** del orden del día, el C.P. Pablo Fernández solicitó la intervención del Mtro. José Salvador Zúñiga para dar marcha a la expasición del mismo, hecho lo cual, quien señaló que para el caso del poder otorgado al C.P. Fernández, el mismo ya se encontraba publicado en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) y para el caso del otorgado a la Mtra. Cristina, se trataba de un poder especial que no se había revocado. En tal tenor, el Lic. Carlos Sansores mencionó la importancia de homologar las versiones públicas que se proporcionarían al solicitante como respuesta a su requerimiento, a fin de que fueran coincidentes con las que se encontraban en el REPODE, asimismo, apuntó que en el caso de la versión pública del instrumento notarial del C.P. Pablo Fernández se realizó con base en un Criterio emitido por el Pleno del IFAI, en específico

para el caso de los datos que contiene la credencial de elector, de tal suerte que para evitar confusiones al particular, manifestó la oportunidad de emplear el mencionado criterio para el caso del poder otorgado a la Directora de Promoción Cultural Cinematográfica.

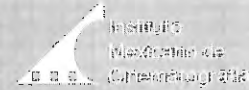
Así, con los comentarios vertidos, los integrantes del Comité de Información aprobaron la clasificación de los Poderes General y Especial otorgados a los C.C. Pablo Fernández Flores y María Cristina Prado Arias por los C.C. Jorge Gerardo Sánchez Sosa y Marina Stavenhagen Vargas, mediante escrituras públicas números 20,952 y 27030; respectivamente, como parcialmente confidenciales de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que contienen datos personales que requieren del consentimiento del individuo para su difusión, consecuentemente instruyó a la Unidad de Enlace para que procediera realizar las versiones públicas que servirán de base para emitir la respuesta respectiva a través del Sistema de Solicitudes del IFAI.

En desahogo del punto **10. Asuntos Generales;** y en particular respecto del punto **10.1 Se notifica del envío de información al IFAI, de conformidad con el calendario de entrega y formatos correspondientes para el informe ante el H. Congreso de la Unión,** el C.P. Pablo Fernández Flores dio el uso de la palabra al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Titular de la Unidad de Enlace, quien señaló que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el IMCINE por conducto de la Unidad de Enlace remitió al IFAI, los formatos denominados IFAI FIC, mediante los que se integra la información referente a la actividad que en materia de transparencia realizó la entidad en el ejercicio 2014, a fin de que el IFAI rindiera el informe público al H. Congreso de la Unión sobre el acceso a la información.

Al no existir comentarios al respecto, el Comité de Información se dio por enterado del envío de los formatos IFA. FIC al IFAI de conformidad a lo señalado el artículo 29 fracción VII, y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las trece horas del día de la fecha, firmando para constancia el Presidente y demás integrantes del Comité de Información, que en ella intervinieron.

Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 10.01.15** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 10.02.15** Se aprobó el orden del día.
- 10.03.15** El Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al año 2014, en los términos expuestos.
- 10.04.14** Los integrantes del Comité aprobaron los Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales correspondientes al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014, del IMCINE, instruyéndose a la Unidad de Enlace para que se enviaran dichos índices al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la herramienta electrónica del propio IFAI.
- 10.05.15** El Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Coordinación de Archivos correspondiente al año 2014, en los términos presentados, aprobando en consecuencia el calendario de actividades para el ejercicio 2015.
- 10.06.15** Los integrantes del Comité de Información aprobaron la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información número 1131200017214, presentada por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) y en consecuencia, se instruyó a la Unidad de Enlace para que efectuara la notificación al particular a través del Sistema de Solicitudes del IFAI.
- 10.07.15** Los miembros del Comité aprobaron la clasificación de confidencialidad del Guión original titulado "85" del proyecto cinematográfico actualmente titulado "7:19 A.M.", aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) para recibir apoyo para su producción en la Convocatoria 2014, como confidencial en términos de la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de información entregada con tal carácter por los particulares, además de que en el caso se consideró que se trataba de un documento registrado como obra literaria por sus creadores ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, de tal suerte que conforme a los artículos 21 fracción I y 27, fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor, es facultad exclusiva de los autores determinar si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, así como el autorizar o prohibir la reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio, ya sea impreso, fonográfico, gráfico,

plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar, instruyendo a la Unidad de Enlace para que se diera respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 113120000515, en los términos expuestos.

10.08.15 Los integrantes del Comité de Información aprobaron la clasificación del expediente del proyecto cinematográfico titulado "7:19 A.M. (antes 85)", aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) para recibir apoyo para su producción en la Convocatoria 2014, como confidencial en términos de los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, clasificación que se tendrá por vigente hasta el momento en que la compañía productora consolide su esquema financiero y formalice el contrato que en derecho corresponda.

10.09.15 Los integrantes del Comité de Información aprobaron la clasificación de los Poderes General y Especial otorgados a los C.C. Pablo Fernández Flores y María Cristina Prado Arias por los C.C. Jorge Gerardo Sánchez Sosa y Marina Stavenhagen Vargas, mediante escrituras públicas números 20,952 y 27030; respectivamente, como parcialmente confidenciales de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que contienen datos personales que requieren del consentimiento del individuo para su difusión, consecuentemente instruyó a la Unidad de Enlace para que procediera realizar las versiones públicas que servirán de base para emitir la respuesta respectiva a través del Sistema de Solicitudes del IFAI.

10.10.15 El Comité de Información se dio por enterado del envío de los formatos IFA. FIC al IFAI de conformidad a lo señalado el artículo 29 fracción VII, y 39 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



C.P. Pablo Fernández Flores
Coordinador General del IMCINE



Lic. Carlos Alberto Ruiz García
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa
Titular del Órgano Interno de Control en el IMCINE